



*Junta Municipal*  
*Ciudad del Este - Paraguay*

ORDENANZA Nº 011/99 J.M.

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA NOMENCLATURA DE VARIAS CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE.

VISTO: la minuta escrita presentada por el Concejal Eugenio Alejandro Garay, solicitando se establezca la nomenclatura de varias calles de Ciudad del Este; y,

CONSIDERANDO: Que la Junta Municipal, esta facultada por el Art. 99º, inc. "J" de la Ley Nº 1.294/37 Orgánica Municipal, a establecer la nomenclatura de calles y avenidas, parques, plazas y paseos públicos; POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE  
Reunida en Concejo  
Q R D E N A

Art. 1º. - ADOPTASE las siguientes denominaciones para las Calles y Avenidas del Distrito de Ciudad del Este, con sentido Norte Sur, que se citan a continuación:

CALLE SAN LUCAS, con inicio en la manzana Nº 1697, con término en la Manzana Nº 1697.

CALLE SAN TIMOTEO, con inicio en las manzanas Nros. 1697 y 1698, con término en la Manzana Nº 1694.

CALLE SANTO TOMAS DE AQUINO, con inicio en las Manzanas 1698 y 1699, con término en la Manzana 1657.

CALLE SAN PABLO, con inicio en las manzanas Nº 1701 y 1703, con término en la Manzana Nº 1691.

CALLE MARIA AUXILIADORA, con inicio en las manzanas Nros. 1703 y 1704, con término en el Lago Acaray.

CALLE SAN MIGUEL ARCANGEL, con inicio en las Manzanas 1074 y 1075, con término en la Manzana 1092.

AVENIDA SAN JUAN, con inicio en las manzanas Nros. 1700 y 1701, y término en 1675.

Art. 2º. REMITIR a la Intendencia Municipal para su publicación, publicación y cumplimiento, luego archivar.

Dado en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte días del mes de abril del año mil novecientos noventa y nueve.

SISTEVO VILAZQUEZ INCELAN  
Secretario J.M.



LIC. PABLO MENDOZA CHAVEZ  
Presidente J.M.